



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 117-2024-SA-FCC.AA.-UNP. de fecha 24 de junio de 2024 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su Artículo 324. Los estudiantes que desapruban tres (03) veces una misma materia, serán separados de la Universidad Nacional de Piura, por el período de un (01) año académico, después del cual sólo podrán matricularse en dicha materia.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura, prescribe en su artículo 81 inciso "v." De no superar el período de Observación Académica, el estudiante que desaprobe un curso por tres veces es **SUSPENDIDO** de la Universidad durante un año, inciso "vii." Los estudiantes que retornen de la Suspensión, se inscriben solo en los cursos desaprobados [...].

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0553-CU-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueban los Lineamientos para la Reincorporación, por Excepción de alumnos de la Universidad Nacional de Piura que hayan dejado de estudiar por más de tres años consecutivos o alternos.

Que, con Resolución N° 080-2024-2024-D.FCCAA.-UNP. de fecha 28 de mayo de 2024 se aprobó la **REINCORPORACIÓN** por ÚNICA vez y por **EXCEPCIONALIDAD** al señor Pasache Solano Alexis Abraham, a partir del Semestre Académico 2024-1 y se le reubicó al Plan de Estudios 2018, para que pueda continuar con sus estudios.

Que, con Informe N° 001-2024-SAFCCAA-UNP. de fecha 18 de junio de 2024 de Secretaría Académica indica que al Sr. Pasache, se le reubicó en el Plan de Estudios 2018 y considerando que con el Plan 2008, cumplía con los requisitos para llevar el curso Juego de Negocios, curso que fue llevado y desaprobado y motivo de la suspensión. Sin embargo, en el proceso de reincorporación y reubicación al Plan 2018 el curso Juego de Negocios tiene como pre-requisito Comercio Electrónico, por lo que existiría un impedimento para ejecutar lo normado por el Estatuto y el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Oficio N° 117-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 24 de junio de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 009-2024 de fecha 24-06-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas elevan el Informe N° 001-2024 donde se propone: permitirle al alumno Pasache Solano Alexis Abraham, llevar como único curso Juego de Negocios en el semestre académico 2024-1, ante el Consejo de Facultad para su aprobación y trámite correspondiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, por excepcionalidad y única vez según el artículo 324 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, la inscripción del curso Juego de Negocios semestre 2024-I al alumno **PASACHE SOLANO ALEXIS ABRAHAM**, para cumplir con lo normado en el Estatuto y Reglamento Académico y pueda continuar con sus estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 28 de junio de 2024

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.
(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADEMICO (P)

AZV/AHE.
c.c. Decano
Secret.acad.
Interesado
OCRCA (2)
Archivo